



Archipiélago  
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

San Andrés Isla, a los 08 días del mes noviembre de 2017

Señor

**IVAN DARIO ARAMBURO VELASQUEZ**

C.C 70.067.938

Teléfono: 512 6522

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078 DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 DE 2017.**

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2016 por el consejo directivo, nombrada mediante la resolución 111 del 05 de julio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta del 05 de julio de 2016,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por IVAN DARIO ARAMBURO VELASQUEZ identificada con el **CC N° 70.067.938** presentó propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía No. 015 de 2017 el día 30 de octubre de 2017 en calidad de representante legal de Fumigaciones El Exterminador Fulminante, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

No. <u>078</u> DE 2017	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CDP NUMERO 27017 DEPENDENCIA 000 A-2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES.</b>

<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN A TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES, PARA EL CONTROL DE COMEJÉN, INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES. CÓDIGO UNPSC 72102103</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>IVAN DARIO ARAMBURO VELASQUEZ, Representante legal de Fumigaciones El Exterminador Fulminante</b>  <b>CC.70.067.938                    NIT 70.</b>
<b>DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y</b>	Rock Hole calle 8 N°7-05 Teléfono: 512 6522 ext. 112 Cel:310 2852554
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.
<b>VALOR:</b>	<b>SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00) M/CTE</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de Ejecución es de <b>Quince (15) días contados</b> a partir del registro presupuestal de la respectiva orden, acta de inicio y de la aprobación de las garantías por parte del INFOTEP; sin exceder del 31 de diciembre de 2017.
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato la ejercerá la Técnico Administrativo con Funciones de Almacén o quien haga sus veces, y deberá:  a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El INFOTEP cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato una vez finalice la ejecución de la misma, de la siguiente manera: un (1) pago al final de la ejecución del contrato; previa presentación de informe de actividades, factura de cobro, pago de seguridad social y/o parafiscal (ARL, EPS, Pensiones) y/o Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) y recepción de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las

	<p>obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner al servicio del INFOTEP su empeño dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.</li> <li>2. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.</li> <li>3. Atender la prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.</li> <li>4. Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.</li> <li>5. Presentar de manera efectiva el servicio contratado.</li> <li>6. Fumigar todas las áreas de la Institución (salones, oficinas, biblioteca, cuarto donde está ubicado la planta eléctrica, gimnasio, baños, áreas comunes, etc).</li> <li>7. Utilizar elementos de protección personal para el desarrollo del presente objeto contractual.</li> <li>8. Designar para efectos del contrato, personal idóneo, y de experiencia suficiente.</li> <li>9. Programar con el supervisor del contrato la realización de las actividades de fumigación.</li> <li>10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.</li> <li>11. Colaborar con EL INFOTEP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad.</li> <li>12. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INFOTEP.</li> <li>13. Responder por los daños o pérdidas en los bienes muebles e inmuebles, que se causen al INFOTEP por culpa atribuible a los empleados, agente o dependientes del CONTRATISTA.</li> <li>14. Garantizar la calidad de la prestación del servicio y a responder por él.</li> <li>15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.</li> <li>16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</li> <li>17. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral</li> </ol>

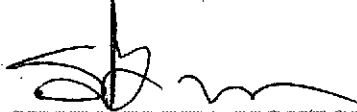
	<p>(salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).</p> <p><b><u>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1 Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.</li><li>2 Acatar las recomendaciones del contratista.</li><li>3 Prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.</li><li>4 Ejecutar por intermedio del supervisor las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.</li><li>5 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li><li>6 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li></ol>
<p><b>GARANTÍA ÚNICA.</b></p>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del <b>INFOTEP</b> en los términos señalados en el artículo <b>2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015</b>, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. <b>De Cumplimiento:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</li><li>b. <b>De Calidad del servicio:</b> por un valor de equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.</li></ol>

<b>INDEMNIDAD</b>	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
<b>PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
<b>CESION</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
<b>MODIFICACION, ADICION PRORROGA:</b>	<input type="radio"/> El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada <b>IVAN DARIO ARAMBURO VELASQUEZ C.C 70.067.938</b> Anexo 3. Invitación Pública SMC 015 de 2017
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, <b>se realizaran en la Isla de san Andrés</b> , por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES:** No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 015 de 2017 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los 08 días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente,



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora